



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N°: **419-2024-GR/MOQ**

Fecha: **22 de octubre del 2024**

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; asimismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 31953 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y al Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que establece en el Capítulo II Ejecución Presupuestaria, Sub Capítulo III Modificaciones Presupuestarias, numeral 50.1 del artículo 50° Incorporación de Mayores Ingresos Públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo y son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, los mismos que deberán provenir conforme a los numerales 1), 2), y 3) del mencionado artículo;

Que, según la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece en el Capítulo IV Disposiciones Especiales para las Modificaciones Presupuestarias de los Gobiernos Regionales, Sub Capítulo III Modificaciones Presupuestarias del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, artículo 22° Modificaciones Presupuestarias y Nuevas Metas, numeral, 22.2. Respecto a los saldos de balance, la determinación de su cuantía debe ser acorde al marco del cierre y conciliación de la ejecución del presupuesto. El registro financiero de dichos saldos no debe exceder del 15 de marzo. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2, del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, de acuerdo al Informe N° 0937-2024-GRM/GRDS/DRTPE.MOQ., la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, la misma que se encuentra inmersa en el Pliego: 455 Gobierno Regional de Moquegua y de acuerdo a la Nota de Modificación Presupuestaria Tipo 0002, remitida VIA SIAFWEB – Operaciones en Línea; se solicita la aprobación de un Crédito Suplementario, con cargo a **la Transferencia Financiera según lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N° 209-2024-SUNAFIL, hasta el monto de S/ 189.888.00 Soles (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL, OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO, CON 00/100 SOLES)**; el detalle es el siguiente:

Unidad Ejecutora: 001 Sede Central (G.G.G. 2.3 Bienes y Servicios, la suma de S/. 189,888.00 Soles), fuente de financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias – Rubro: 13 Donaciones y Transferencias;

Que, mediante Informe N° 3436-2024-GRM/GGR/GRPPAT/SPRE la Sub Gerencia de Presupuesto indica que deberá remitirse a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para la aprobación resolutoria de las Modificaciones Presupuestarias Tipo 002 – Crédito Suplementario, del Pliego 455 Gobierno Regional Moquegua y remitirse copia a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas al Gobierno Regional en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OBJETO

Autorícese la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Moquegua para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de **S/. 189,888.00 Soles (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL, OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO, CON 00/100 Soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/	189,888.00
1.4 Donaciones y Transferencias	S/	189,888.00
1.4.1 Donaciones y Transferencia Corrientes	S/	189,888.00
1.4.1.3 De Otras Unidades de Gobierno	S/	189,888.00
1.4.1.3.1 De Otras Unidades de Gobierno	S/	189,888.00



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº: **419-2024-GR/MOQ**

Fecha: **22 de octubre del 2024**

TOTAL FTE.FTO. D.y T.:	S/	189,888.00
TOTAL INGRESOS:	S/	189,888.00

EGRESOS:

**SECCION SEGUNDA
PLIEGO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

UNIDAD EJECUTORA

**CATEGORÍA PRESUPUESTAL
PRODUCTO/ACTIVIDAD**

ACTIVIDAD

5 GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

S/ 48,748.00

SUB TOTAL: S/ 48,748.00

ACTIVIDAD

5 GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

S/ 20,290.00

SUB TOTAL: S/ 20,290.00

ACTIVIDAD

5 GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

S/ 62,500.00

SUB TOTAL: S/ 62,500.00

ACTIVIDAD

5 GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

S/ 58,350.00

SUB TOTAL: S/ 58,350.00

TOTAL U.EJ. 001 : S/ 189,888.00

TOTAL FTE.FTO.D.Y T.: S/ 189,888.00

TOTAL PLIEGO: S/ 189,888.00

**: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
: 455 GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**

: 001 – SEDE CENTRAL

**: 0103 FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES LABORALES
: 3000635 PERSONAS CUENTAN CON ORIENTACIÓN Y
ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE NORMATIVIDAD
: 5004946 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS EN MATERIAS LABORALES**

: 5005589 CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA NORMATIVIDAD LABORAL A TRAVES DE MEDIOS DE DIFUSIÓN

: 5005590 CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE TRABAJO FORZOSO, TRATA DE PERSONAS Y OTROS GRUPOS VULNERABLES

: 5006205 FORMALIZACIÓN DE LA FUERZA LABORAL

ARTICULO SEGUNDO.- CODIFICACIONES

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, las Codificaciones que se requieran como consecuencia de la Incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N°: **419-2024-GR/MOQ**

Fecha: **22 de octubre del 2024**

ARTICULO TERCERO.- NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidad (es) Ejecutora (s) para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO.- REMISION

Remítase copia del presente dispositivo a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; asimismo, al Consejo Regional, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, Unidad Ejecutora: 001 Sede Central (Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo), conformantes del Pliego: 455 Gobierno Regional Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
[Signature]
GILIA NINFA GUTIERREZ AYALA
GOBERNADORA REGIONAL

